



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: JACKELINE DE LEON WILLIS
Subdirectora Financiera y Administrativa
Subdirección Financiera y Administrativa

ANDREA MARCELA RINCON C
Subdirectora de Prestaciones Economicas - Subdirección de Prestaciones
Económicas

ANGELICA VALDERRAMA MUÑOZ
Subdirectora Jurídica - Subdirección Jurídica

MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ
Jefe Oficina - Oficina de Informática y Sistemas

JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ
Jefe Oficina - Oficina Asesora de Planeación

JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ
Asesor (E) - Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano

SERGIO CORTES RINCON
Director General - Dirección General

DE: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe Oficina
Oficina Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe final: Evaluación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo 2024

En cumplimiento al Plan Anual de Auditorías del FONCEP vigencia 2024, la Oficina de Control Interno realizó la evaluación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo 2024, del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de octubre de 2024, producto de éste se generó el informe que se remite para su conocimiento.

El informe preliminar se comunicó mediante Rad. 3-2024-09028 del 22 de noviembre de 2024, del cual se recibió respuesta por parte de la Subdirección de Financiera y Administrativa mediante Rad. 3-2024-09169 del 27 de noviembre de 2024 indicado que se revisaron los hallazgos emitidos y se formulará el plan de mejoramiento correspondiente.

A partir de los resultados de la evaluación, se observó que el sistema de control interno asociado con el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



**FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

Trabajo del FONCEP, es susceptible de mejora, en la medida que se establezca plan de mejora frente a los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 1

En la verificación realizada a los accidentes laborales ocurridos en el periodo de enero a octubre de 2024, se determinó que se presentaron dos accidentes, de los cuales uno registrado el 21 de junio de 2024 se reportó a la ARL el 28 de junio de 2024, observando el incumplimiento artículo 1 de la Resolución Mintrabajo No. 2851 de 2015 que establece que el plazo de reporte a la ARL es de dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente (...); por otra parte para los dos casos observados no se evidenció el reporte a la EPS como lo establece igual forma la norma señalada, situación derivada de la falta de controles efectivos que permitan garantizar el cumplimiento de los términos legales establecidos y que puede generar la materialización de riesgos asociados al no reconocimiento de los hechos por parte de la ARL.

Hallazgo No. 2

Verificado el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONEP, se pudo evidenciar el incumplimiento de estándares de la Resolución MinTrabajo No. 312 de 2019, tales como: la inducción o reinducción (de manera previa al inicio de sus labores) a todas las personas del FONCEP independiente su forma de vinculación, el reporte oportuno de los accidentes de trabajo, la realización de mediciones ambientales, entrega y capacitación de EPP, la planificación con el COPASST y ejecución de la auditoría al sistema y planes de mejoramiento; situación que se presenta derivada de la falta de controles efectivos del riesgo denominado: *Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST implementado parcial o inadecuadamente*; evidenciando la materialización del mismo.

Adicionalmente, se establecieron las siguientes recomendaciones:

- Realizar la gestión correspondiente para realizar la contratación de la línea del plan anual de adquisiciones asociada a los elementos de botiquines (...) y ejecutar los recursos asignados al SGSST.
- Fortalecer las capacitaciones a los integrantes del COPASST en cuanto a cantidad e impacto de estas.
- Adelantar la articulación y aprobación del plan de capacitación con las instancias correspondientes con el fin de dar cumplimiento con el parágrafo 1 artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2025 que dice: El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo -SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo

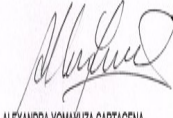
y la alta dirección de la empresa: con el fin de identificar las acciones de mejora. De igual forma, se recomienda realizar la articulación del programa de capacitación del SGSST con el plan institucional de capacitación del FONCEP.

- Adelantar la inducción y reinducción dando cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015, que dice: El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Realizar la publicación de la política de SGSST en un lugar donde todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación puedan tener acceso a la misma.
- Fortalecer los objetivos en cuanto que se pueda verificar que sean medibles, cuantificables, con metas y articulados con el plan de trabajo anual del SGSST.
- Adelantar la articulación y definición de los planes de trabajo establecidos a ejecutar en el marco del SGSST con el fin de establecer su cumplimiento y enfocar las acciones.
- Adelantar la rendición de cuentas del SGSST en la que se incluya a todos los niveles del FONCEP sin importar su forma de vinculación o contratación con el fin de dar cumplimiento al numeral 3 del Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015.
- Evaluar los instrumentos: INS-EST-GTH-005 - Instructivo de criterios de seguridad y salud en el trabajo para la adquisición de bienes y servicios conforme requisitos legales vigentes y FOR-EST-GTH-059 - Formato criterios para la selección y evaluación SGSST; y adelantar su aplicación para la selección y evaluación de proveedores y contratistas en el FONCEP y dar cumplimiento a los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015
- Socializar el INS-EST-GTH-006 Instructivo gestión del cambio en seguridad y salud en el trabajo, e iniciar su aplicación y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.26 del Decreto 1072 del 2015, teniendo en cuenta que en el primer semestre del 2024 se presentaron cambios (movimientos puestos de trabajo) en los cuales se debió realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y adoptando medidas de prevención y control antes de su implementación.
- Fortalecer el registro del perfil sociodemográfico y condiciones de salud, tanto de las personas de planta como de contratistas de la entidad teniendo en cuenta la cantidad que se encuentran trabajando en el FONCEP y poder tomar acciones que complemente el SGSST a partir de esta información.
- Revisar la medición adelantada al indicador de ausentismo 2024 con el fin que los reportes cuenten con la misma información.
- Revisar los lineamientos establecidos en el INS-EST-GTH-002 Instructivo selección y suministro de EPP para dar cumplimiento en lo descrito en el documento y poder establecer la entrega de los EPP



- Actualizar el documento publicado en SVE denominado: Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias; con el fin de contar con un solo instrumento con los lineamientos de la temática
- Realizar la planificación y ejecución de la auditoría al SGSST dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.29 del Decreto 1072 de 2015
- Llevar a cabo la revisión por la dirección del SGSST dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2015
- Ejecutar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el plan reportado a la ARL resultado de la autoevaluación del SGSST 2024.

Cordialmente



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Firmado Electrónicamente

por ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Fecha: 2024-11-28 14:22

5a7c8ccd8d94de4e522507e4631d74851848378a9db55efbc1e73f3a98b2f643

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe Oficina
Oficina Asesora de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	EDUARDO SANTOS URIBE	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	
Proyectó	GLADYS PARRA GIL	Tecnico Operativo	Oficina Asesora de Control Interno	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



EVALUACIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

1. OBJETIVO

Realizar la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del FONCEP a partir de la verificación al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerio de trabajo No. 312 de 2019

2. ALCANCE

El alcance del presente informe de evaluación abarca el avance en el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST mediante cumplimiento de los estándares mínimos de la Resolución Ministerio de trabajo No. 312 de 2019, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2024.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley 1562 de 2012 *“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”*
- Decreto 1295 de 1994 *“Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”*.
- Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*.
- Resolución Ministerio del Trabajo No. 0312 de 2019 del *“Por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”*.
- Resolución Ministerio de trabajo No. 2851 de 2015 *“Por la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución número 156 de 2005”*
- Resolución Ministerio del Trabajo No. 1356 de 2012 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012”*
- Resolución Ministerio del Trabajo No. 652 de 2012 *“Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”*
- Resolución Ministerio de trabajo No. 156 de 2005 *“Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones”*
- Resolución Ministerio del Trabajo No. 2013 de 1986 *“Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo”*
- Manuales, procedimientos e instructivos del proceso Gestión del talento humano vigentes.

4. METODOLOGÍA

En el seguimiento del presente informe se aplicaron las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, en el cual se incluyó: la planeación y elaboración del informe a partir de la observación, verificación y análisis de la información aportada por la responsable de proceso y la obtenida por la OCI por diferentes fuentes, para emitir las conclusiones y recomendaciones que permitan contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



De lo anterior, mediante comunicación Rad. 3-2024-08415 del 1 de noviembre de 2024, se solicitó a la Subdirección Financiera y Administrativa (SFA) y Área de Talento Humano, la información del SG-SST del FONCEP del 1 enero a 31 de octubre de la actual vigencia, para la cual mediante correo electrónico del 8 de noviembre de 2024 la SFA remitió información parcial, por lo cual la OCI requirió nuevamente por correo electrónico del 12 de noviembre de 2024 la ampliación de lo remitido, en consecuencia la SFA remitió el complemento mediante correo electrónico el mismo día del requerimiento. Se realizó mesa de trabajo el día 20 de noviembre de 2024 con los contratistas asignados para el diseño e implementación del SGSST. De igual forma la OCI consulto la información publicada en la herramienta SVE y portal web FONCEP (www.foncep.gov.co).

La OCI mediante comunicación interna Rad. 3-2024-09028 del 22 de noviembre de 2024 remitió el informe preliminar de la evaluación al SGSST 2024 a la responsable de la SFA y Área de Talento Humano, con la identificación de los hallazgos y recomendaciones correspondiente para el alcance del informe.

Con base a lo anterior la responsable del proceso emitió respuesta con Rad. 3-2024-09169 del 27 de noviembre de 2024, indicando: *“Una vez revisado el Informe Preliminar: Evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 y considerando los hallazgos presentados, nos permitimos informarle que desde el área de Talento Humano procederemos a formular el plan de mejoramiento dentro de los 10 días establecidos con el objetivo de subsanar las áreas de oportunidad identificadas y asegurar el cumplimiento de los estándares de seguridad y salud en el trabajo”*.

La OCI procedió a verificar el 100% de los estándares de la Resolución 312 de 2019, a partir de una muestra no aleatoria de los registros que soportan su cumplimiento.

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

La OCI realizó la verificación de los requisitos de la Resolución del Ministerio de Trabajo No. 312 de 2019 para el Capítulo III: Estándares mínimo para empresas de más de 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de 50 trabajadores o menos con riesgo IV o V; evidenciado para el periodo establecido en el alcance del presente informe.

Como resultado de la verificación, se observó un cumplimiento del **79,5%** de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONCEP; el detalle de cada uno de los requisitos se puede consultar en el Anexo No. 1 “Verificación estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - Resolución 312 de 2019”; a continuación, se relacionan los requisitos por cada etapa del sistema en donde se observaron incumplimientos u oportunidades de mejora:

Tabla 1 Observaciones Etapa Planeación SST -FONCEP

Criterio	Verificación OCI
1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST Definir y asignar el talento humano, los recursos financieros, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST.	En el Plan Anual de Adquisiciones 2024 se observan las siguientes líneas con contrato: Contrato PS 119/2024: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para soportar y acompañar la implementación, desarrollo, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades requeridas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST del FONCEP. Valor: \$44.777.832 Contratos 167/2024: Prestar los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y otros servicios del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo del FONCEP. Valor: \$48.752.167 Contrato PS: 210/2024: Prestar servicios profesionales para la ejecución, seguimiento y medición del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.

Criterio	Verificación OCI
	verificando el cumplimiento de la entidad de los requisitos indicados en la normatividad vigente, así como en la promoción, prevención y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores del FONCEP. Valor: \$38.620.880. Línea PAA sin contrato: Objeto: Adquisición de los elementos de los botiquines, elementos de seguridad, elementos de protección personal (EPP) del FONCEP. Valor \$7.077.000. Se recomienda realizar la gestión correspondiente para realizar la contratación de las líneas asociada a los elementos de botiquines (...) y ejecutar los recursos asignados al SGSST
1.1.7 Capacitación de los integrantes del COPASST Capacitar a los integrantes del COPASST para el cumplimiento efectivo de las responsabilidades que les asigna la ley.	Se observa les registro de asistencia de la capacitación a inspecciones de seguridad del 24 de julio de 2024, en donde se evidencia solo dos miembros del COPASST Se recomienda fortalecer las capacitaciones a los integrantes del COPASST en cuanto a cantidad e impacto de estas.
1.2.1 Programa de capacitación anual Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización.	Se observa documento denominado: CRONOGRAMA - CAPACITACION SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST), el cual no cuenta con fecha de aprobación, de igual forma no se observa la participación del COPASST en el documento. Se recomienda adelantar la articulación y aprobación del plan de capacitación con las instancias correspondientes con el fin de dar cumplimiento con el parágrafo 1. artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2025 que dice: El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo -SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa. De igual forma, se recomienda realizar la articulación del programa de capacitación del SGSST con el plan institucional de capacitación del FONCEP.
1.2.2 Inducción y reintucción en SST Realizar actividades de inducción y reintucción, las cuales deben estar incluidas en el programa de capacitación, dirigidas a todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, de manera previa al inicio de sus labores, en aspectos generales y específicos de las actividades o funciones a realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Se observa listado de asistencia de personal de planta del FONCEP con el nombre: "Socialización de información general de talento humano,/ políticas de talento humano y SST / procedimiento e reporte de incidentes y accidentes- actos inseguros y condiciones inseguras / taller de comunicación asertiva"; en el listado no se puede determinar la fecha de realización de la jornada, sin embargo se observan las citaciones y publicación en el boletín del FONCEP AL DÍA, la realización de la jornada en la fecha indicada. No se observa soportes de la inducción o reintucción a todas las personas colaboradoras del FONCEP, sin importar su forma de vinculación o contratación. Se recomienda adelantar la inducción y reintucción dando cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015, que dice: El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Criterio	Verificación OCI
2.1.1 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. Establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST. La Política debe ser fechada y firmada por el representante legal y expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con: - La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y con los respectivos controles. - Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua. - El cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.	Se observa la política del SGSST del 31 de julio de 2024 firmada por el Director General del FONCEP; aprobada por el COPASST mediante acta de la instancia del 31 de julio de 2024 Socializada a las personas de planta del FONCEP el 26 de agosto de 2024 Se recomienda realizar la publicación de la política de SGSST en un lugar donde todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación puedan tener acceso a la misma.
2.2.1 Objetivos de SST Definir los objetivos del Sistema de Gestión de SST de conformidad con la política de SST, los cuales deben ser claros, medibles, cuantificables y tener metas, coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normatividad vigente, se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores, son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario y se encuentran en documento firmado por el empleador.	Se observan los objetivos del SGSST firmados por el director general del FONCEP del 31 de julio de 2024. Se recomienda fortalecer los objetivos en cuanto que se pueda verificar que sean medibles, cuantificables, con metas y articulados con el plan de trabajo anual del SGSST.
2.4.1 Plan Anual de Trabajo Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.	Se observa Plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo documento publicado en la página web del FONCEP link: https://www.foncep.gov.co/sites/default/files/2024-01/plan_de_trabajo_anual_de_seguridad_y_salud_en_el_trabajo_sst_2024.pdf , versión 3 de enero de 2024. El cual se encuentra cargado en el Plan de acción institucional 2024 de SVE con seguimiento durante la vigencia 2024. Por otra parte, se observa en la carpeta compartida por TH un cronograma de PAT de SST sin fecha de aprobación o firma, con un correo del responsable del diseño e implementación del SGSST al enlace de talento humano. Teniendo en cuenta los dos documentos uno aprobado y publicado en la página web del FONCEP y otro elaborado posteriormente, los cuales cuentan con actividades diferentes, se recomienda adelantar la articulación y definición de los instrumentos a ejecutar en el marco del SGSST con el fin de establecer su cumplimiento y enfocar las acciones.
2.5.1 Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST Contar con un sistema de archivo y retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST.	Teniendo la TRD Área de Talento aprobada por el CIGD del 20 de octubre de 2020, en la cual se observa la serie 37 subserie 37.27 planes institucionales del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, donde se estable como tipo de soporte: papel y electrónico. Se recomienda fortalecer el almacenamiento y trazabilidad de la información del SGSST para permitir el acceso y consulta de las partes interesadas.
2.6.1 Rendición de cuentas Realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión de SST, que incluya a todos los niveles de la empresa.	No se observa la rendición de cuentas del SGSST de la vigencia 2024 a la fecha de realización del presente seguimiento. Se recomienda adelantar la rendición de cuentas del SGSST en la que se incluya a todos los niveles del FONCEP sin importar su forma de vinculación o contratación con el fin de dar cumplimiento al numeral 3 del Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015.
2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y	Se observa en SVE el Formato: FOR-EST-GTH-059 - Formato criterios para la

Criterio	Verificación OCI
contratistas Establecer los aspectos de SST que podrá tener en cuenta la empresa en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.	selección y evaluación SGSST, versión 1 del 29 de julio de 2022. Se observa estudios previos y pliego de condiciones del proceso de vigilancia el requisito denominado "Documento 17: Certificación de implementación del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)." como requisito técnico habilitante, sin embargo, no se observa el diligenciamiento del formato. Link SECOP: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6494703&isFromPublicArea=True&isModal=False Por otra parte, teniendo en cuenta lo establecido en el INS-EST-GTH-005 - Instructivo de criterios de seguridad y salud en el trabajo para la adquisición de bienes y servicios conforme requisitos legales vigentes; no se pudo establecer como desde el SGSST se verificó su aplicación para la evaluación y selección del proveedor del : Contrato167/2024: Prestar los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y otros servicios del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo del FONCEP, de igual forma, la aplicación y verificación en el proceso de vigilancia enunciado en la respuesta dada por el área. De lo anterior, se recomienda evaluar los instrumentos generados y adelantar su aplicación para la selección y evaluación de proveedores y contratistas en el FONCEP y dar cumplimiento a los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015
2.11.1 Gestión del cambio Disponer de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.	INS-EST-GTH-006 Instructivo gestión del cambio en seguridad y salud en el trabajo, versión 1 de septiembre de 2022. Se observa acta de los responsables del diseño e implementación del SGSST que no se identifican cambios que puedan afectar el sistema en el tercer trimestre. Se recomienda socializar el documento e iniciar su aplicación, teniendo en cuenta que en el primer semestre del 2024 se presentaron cambios (movimientos puestos de trabajo) en los cuales se debió realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y adoptando medidas de prevención y control antes de su implementación.

Fuente: Elaboración propia a partir de los estándares de la Resolución 312 de 2019

En la etapa del “Hacer” del SST se observaron los siguientes incumplimientos o recomendaciones:

Tabla 2 Observaciones Etapa Hacer SST -FONCEP

Criterio	Verificación OCI
3.1.1 Descripción sociodemográfica y Diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores Recolectar la siguiente información actualizada de todos los trabajadores del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil) y el diagnóstico de condiciones de salud que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	Se observa matriz de perfil sociodemográfico en donde se encuentran registrados 53 personas de planta y 39 contratistas. Se recomienda fortalecer el registro tanto de las personas de planta como de contratistas de la entidad teniendo en cuenta la cantidad que se encuentran trabajando en el FONCEP y poder tomar acciones que complementen el SGSST a partir de esta información.

Criterio	Verificación OCI
3.1.2 Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud. Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.	Se observa PVE DME de junio de 2022, Informe de inspección básica de ergonomía en puestos de trabajo administrativos de septiembre de 2024, en la cual se revisaron y emitieron recomendaciones de 24 puestos de trabajo. Informe técnico de inspección de ergonómico cargo conductor de septiembre de 2024 a un puesto. Se recomienda continuar adelantando las acciones establecidas en el PVE y su actualización de conformidad a las evaluaciones adelantadas.
3.3.6 Ausentismo por causa médica Medir el ausentismo por incapacidad de origen laboral y común, como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Se observa matriz con los datos de ausentismo de las personas de planta del FONCEP por diferente tipo de novedades. Teniendo en cuenta lo observado en el reporte de SIDEAP, la información de la ficha del indicador y la base remitida de ausentismo en la cual los valores no son coherentes con la información del 2024, se recomienda revisar la medición adelantada con el fin que los tres reportes cuenten con la misma información.
4.2.6 Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Verificar que los contratistas y subcontratistas entregan los elementos de protección personal que se requiera a sus trabajadores y realizan la reposición de los mismos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso. Realizar la capacitación para el uso de los elementos de protección personal.	Se observa INS-EST-GTH-002 Instructivo selección y suministro de EPP, versión 1 del 21 de julio de 2022. No se puede establecer el cumplimiento del requisito, frente a la entrega y capacitación de EPP al personal de vigilancia, aseo y mantenimiento. Se recomienda revisar los lineamientos establecidos en el INS-EST-GTH-002 Instructivo selección y suministro de EPP, versión 1 del 21 de julio de 2022, para dar cumplimiento en lo descrito en el documento
5.1.1 Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad. Como mínimo el plan debe incluir: planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización, realización de simulacros como mínimo una (1) vez al año. El plan debe tener en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo y debe ser divulgado	Se observa documento de plan de emergencias de agosto de 2024 elaborado por la ARL. Se observa certificados de participación el simulacro distrital del 2 de octubre de 2024. Se recomienda actualiza la publicación en SVE denominado: Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias; con el fin de contar con un solo instrumento con los lineamientos de la temática.

Fuente: Elaboración propia a partir de los estándares de la Resolución 312 de 2019



En la etapa del “Verificar” del SST se observaron los siguientes incumplimientos o recomendaciones:

Tabla 3 Observaciones Etapa Verificar SST -FONCEP

Criterio	Verificación OCI
6.1.1 Definición de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las condiciones de la empresa, teniendo en cuenta los indicadores mínimos señalados en el Capítulo IV de la presente Resolución. Tener disponibles los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST, de acuerdo con los indicadores mínimos de SST definidos en la presente Resolución.	Se observa reporte de los indicadores registrados en SIDEAP, de igual forma fichas técnicas de cada uno de los indicadores del SGSST con la medición correspondiente a la vigencia 2024. Teniendo en cuenta lo observado en el reporte de SIDEAP, la información de las fichas del indicador (Ausentismo), se recomienda revisar la medición adelantada con el fin que los tres reportes cuenten con la misma información.
6.1.2 Auditoría anual Realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	No se observa que se haya adelantado la auditoría el SGSST en el 2024, y su planificación con el COPASST. Se recomienda adelantar la auditoría al SGSST dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.29 del Decreto 1072 de 2015
6.1.3 Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoría del Sistema de Gestión de SST Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST resultados y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los aspectos señalados en el artículo 2.2.4.6.30. del Decreto 1072 de 2015.	No se observa la revisión por la dirección en la vigencia 2024, con el cumplimiento de los establecido en el artículo 2.2.4.6.30. del Decreto 1072 de 2015. Sin embargo, se observa en SVE la programación de la ejecución de la actividad para iniciar el 1 de noviembre y finalización el 15 de diciembre de 2024. Se recomienda adelantar la revisión por la dirección del SGSST dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2015
6.1.4 Planificación de la auditoría con el COPASST Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST y comunicar los resultados al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de SST.	No se observa que se haya adelantado la auditoría el SGSST en el 2024, y su planificación con el COPASST. Se recomienda adelantar la auditoría al SGSST dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.29 del Decreto 1072 de 2015

Fuente: Elaboración propia a partir de los estándares de la Resolución 312 de 2019

En la etapa del “Actuar” del SST se observaron los siguientes incumplimientos o recomendaciones:

Tabla 4 Observaciones Etapa Actuar SST -FONCEP

Criterio	Verificación OCI
7.1.4 Plan de mejoramiento Implementar las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.	Se observa plan de mejoramiento resultado de la autoevaluación al SGSST de 2023 realizada el 3 de enero de 2024, de lo cual se formuló un plan de acción con tres actividades para cumplir a corte de 31 de enero de 2024. De las cuales, se observa el cumplimiento de una extemporánea y dos se encuentra vencidas sin ejecución. Por lo anterior, se recomienda adelantar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el plan reportado a la ARL.

Fuente: Elaboración propia a partir de los estándares de la Resolución 312 de 2019



En la revisión realizada a los estándares de la Resolución MinTrabajo No. 312 de 2019, y las situaciones mencionadas en la Tablas 1 a la 4 la OCI identifica los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 1

En la verificación realizada a los accidentes laborales ocurridos en el periodo de enero a octubre de 2024, se determinó que se presentaron dos accidentes, de los cuales uno registrado el 21 de junio de 2024 se reportó a la ARL el 28 de junio de 2024, observando el incumplimiento artículo 1 de la Resolución Mintrabajo No. 2851 de 2015 que establece que el plazo de reporte a la ARL es de dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente (...); por otra parte para los dos casos observados no se evidenció el reporte a la EPS como lo establece igual forma la norma señalada, situación derivada de la falta de controles efectivos que permitan garantizar el cumplimiento de los términos legales establecidos y que puede generar la materialización de riesgos asociados al no reconocimiento de los hechos por parte de la ARL.

Hallazgo No. 2

Verificado el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONEP, se pudo evidenciar el incumplimiento de estándares de la Resolución MinTrabajo No. 312 de 2019, tales como: la inducción o reinducción (de manera previa al inicio de sus labores) a todas las personas del FONCEP independiente su forma de vinculación, el reporte oportuno de los accidentes de trabajo, la realización de mediciones ambientales, entrega y capacitación de EPP, la planificación con el COPASST y ejecución de la auditoría al sistema y planes de mejoramiento; situación que se presenta derivada de la falta de controles efectivos del riesgo denominado: *Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST implementado parcial o inadecuadamente*; evidenciando la materialización del mismo.

6. EVALUACIÓN A LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

Con el fin de verificar la eficacia y la efectividad de los controles asociados al SGSST, la OCI revisó los riesgos identificados, gestionados y materializados, así como también evaluó la efectividad de los controles definidos para cada uno, observando lo siguiente:

Tabla 5 Riesgos Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST

Riesgo	Controles
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST implementado parcial o inadecuadamente	Asegurar el cumplimiento de los requisitos de implementación del SG-SST y la planeación de acciones para el cumplimiento del SG-SST
	Asegurar el cumplimiento a la implementación de las diferentes actividades del SG-SST
Accidente laboral grave o mortal y enfermedad laboral	Asegurar la prevención de actos inseguros y fomentar conductas de autocuidado
	Validar las condiciones inseguras dentro de la entidad

Fuente: Elaboración propia a partir de lo registrado en SVE.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Gestión del Riesgo (MOI-EST-DPG-004) del FONCEP V1 de septiembre de 2022, en el capítulo 4. Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 6 Resultado a la verificación a la efectividad de los controles

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	Se observaron 4 controles preventivos
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Se observaron 4 controles documentados en SVE
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua.
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció el cargue de evidencias en el monitoreo realizado al corte del 15 de octubre de 2024.

Fuente: Elaboración propia

Para el riesgo: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST implementado parcial o inadecuadamente; la OCI observó que los controles identificados no son suficientes para mitigar la probabilidad de materialización del riesgo, esto teniendo en cuenta el incumplimiento de requisitos establecidos en los estándares mínimos, razón por la cual **se recomienda** revisar y ajustar los controles que permitan hacer el seguimiento a la implementación del sistema y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución del Ministerio de trabajo No. 312 de 2019.

Por otra parte, los soportes cargados como evidencia de ejecución de los controles: *Asegurar el cumplimiento de los requisitos de implementación del SG-SST y la planeación de acciones para el cumplimiento del SG-SST y Asegurar el cumplimiento a la implementación de las diferentes actividades del SG-SST*, no soportan la ejecución del control dado que no coinciden con lo definido en la descripción. Por lo cual, se recomienda revisar el diseño del control y establecer si los registros establecidos son coherentes con su ejecución.

7. PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO

En el marco del alcance del presente informe se encuentran las siguientes acciones en el plan de mejoramiento interno:

Tabla 7 Acciones plan de mejoramiento interno

Informe	Hallazgo	Fecha inicio-Fin	Acción	Avance
Informe final - Auditoria al proceso de gestión de talento humano 2023 Rad. 3 3-2023-09975 del 28 de noviembre de 2023	Teniendo en cuenta la verificación realizada a las actas del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASS), se observó que a partir del mes de mayo de 2023 el Comité ha sesionado con personas que no se encuentran nombradas en la Resolución DG - 00020 del 29 de marzo de 2023 como representantes de la administración, incumpliendo lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Mintrabajo No. 2023 de 1986, que dice: "El empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre"; situación que	15/01/2024 - 29/02/2024	Modificar la Resolución No. DG - 0020 del 29 de marzo de 2023	Se observa la Resolución DG. 000111 de 27 de noviembre de 2023, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. DG – 00020 del 29 de marzo de 2023 “Por la cual se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) para el período 2023 - 2025” Eficacia de la acción 100% y se establece la efectividad de la misma teniendo que en el alcance del presente informe no se observan inconsistencias en la conformación y

Informe	Hallazgo	Fecha inicio-Fin	Acción	Avance
	puede derivar en ineficacia de las decisiones del Comité.			operación del COPASST.
	En la verificación realizada a los accidentes laborales ocurridos en el periodo de enero a agosto de 2023, se determinó que se presentaron dos, uno registrado el 19 de julio de 2023 el cual se reportó a la ARL el 25 de julio de 2023 y otro registrado el 17 de agosto de 2023 reportado a la ARL el 29 de agosto de 2023, a partir de lo anterior, se observó el incumplimiento artículo 1 de la Resolución Mintrabajo No. 2851 de 2015 que establece que el plazo de reporte a la ARL es de dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente (...); situación derivada de la falta de controles efectivos que permitan garantizar el cumplimiento de los términos legales establecidos y que puede generar la materialización de riesgos asociados al no reconocimiento de los hechos por parte de la ARL.	1/01/2024 - 20/12/2024	Reporte de accidentes de trabajo ante la ARL	Se observa seguimiento en la plataforma SVE de los meses de enero a octubre de 2024, con el cargue de las evidencias correspondientes. Sin embargo, en uno de los dos accidentes presentados se evidencia reporte extemporáneo a la ARL, por lo cual se establece la inefectividad de la acción .
		1/01/2024 - 30/07/2024	Actualizar los Procedimientos: Registro investigación y análisis de accidentes laborales y Procedimiento reporte de accidentes e incidentes de trabajo. Socializar documentos a través de la intranet y correo institucional.	Se observa la elaboración del PDT-EST-GTH-020 procedimiento para el reporte, investigación y registro, investigación y análisis de accidentes, versión 1 de julio de 2024 Sin embargo, en uno de los dos accidentes presentados se evidencia reporte extemporáneo a la ARL, por lo cual se establece la inefectividad de la acción .

Fuente: Elaboración propia

8. CONCLUSIONES

A partir de los resultados de la presente evaluación, se observó que el sistema de control interno asociado con el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONCEP, es susceptible de mejora, en la medida que se establezca plan de mejora frente a los hallazgos y se tengan en cuenta las siguientes recomendaciones.

La ejecución del seguimiento permitió el cumplimiento de los objetivos propuestos y alcance definido.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos examinados y no se hace extensivo a otros soportes.

9. RECOMENDACIONES

- Realizar la gestión correspondiente para realizar la contratación de la línea del plan anual de adquisiciones asociada a los elementos de botiquines (...) y ejecutar los recursos asignados al SGSST.
- Fortalecer las capacitaciones a los integrantes del COPASST en cuanto a cantidad e impacto de estas.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

- Adelantar la articulación y aprobación del plan de capacitación con las instancias correspondientes con el fin de dar cumplimiento con el parágrafo 1 artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015 que dice: El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo -SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa: con el fin de identificar las acciones de mejora. De igual forma, se recomienda realizar la articulación del programa de capacitación del SGSST con el plan institucional de capacitación del FONCEP.
- Adelantar la inducción y reinducción dando cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015, que dice: El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Realizar la publicación de la política de SGSST en un lugar donde todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación puedan tener acceso a la misma.
- Fortalecer los objetivos en cuanto que se pueda verificar que sean medibles, cuantificables, con metas y articulados con el plan de trabajo anual del SGSST.
- Adelantar la articulación y definición de los planes de trabajo establecidos a ejecutar en el marco del SGSST con el fin de establecer su cumplimiento y enfocar las acciones.
- Adelantar la rendición de cuentas del SGSST en la que se incluya a todos los niveles del FONCEP sin importar su forma de vinculación o contratación con el fin de dar cumplimiento al numeral 3 del Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015.
- Evaluar los instrumentos: INS-EST-GTH-005 - Instructivo de criterios de seguridad y salud en el trabajo para la adquisición de bienes y servicios conforme requisitos legales vigentes y FOR-EST-GTH-059 - Formato criterios para la selección y evaluación SGSST; y adelantar su aplicación para la selección y evaluación de proveedores y contratistas en el FONCEP y dar cumplimiento a los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015
- Socializar el INS-EST-GTH-006 Instructivo gestión del cambio en seguridad y salud en el trabajo, e iniciar su aplicación y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.26 del Decreto 1072 de 2015, teniendo en cuenta que en el primer semestre del 2024 se presentaron cambios (movimientos puestos de trabajo) en los cuales se debió realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y adoptando medidas de prevención y control antes de su implementación.
- Fortalecer el registro del perfil sociodemográfico y condiciones de salud, tanto de las personas de planta como de contratistas de la entidad teniendo en cuenta la cantidad que se encuentran trabajando en el FONCEP y poder tomar acciones que complementen el SGSST a partir de esta información.
- Revisar la medición adelantada al indicador de ausentismo 2024 con el fin que los reportes cuenten con la misma información.
- Revisar los lineamientos establecidos en el INS-EST-GTH-002 Instructivo selección y suministro de EPP para dar cumplimiento en lo descrito en el documento y poder establecer la entrega de los EPP
- Actualizar el documento publicado en SVE denominado: Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias; con el fin de contar con un solo instrumento con los lineamientos de la temática
- Realizar la planificación y ejecución de la auditoría al SGSST dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.29 del Decreto 1072 de 2015
- Llevar a cabo la revisión por la dirección del SGSST dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2015



- Ejecutar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el plan reportado a la ARL resultado de la autoevaluación del SGSST 2024.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuza Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eduardo Santos Uribe	Contratista	Oficina de Control Interno	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.coALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Evaluación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo 2024

Anexo 1. Verificación estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - Resolución 312 de 2019

Oficina de Control Interno

FONCEP - 2024

I. PLANEAR								
RECURSOS (10%)								
Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (4 %)								
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			0,5%	0,0%				
1.1.1	Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST	Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST Podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	0,5			0,5	La entidad, designo la el diseño, administración y mantenimiento del SGSSST, a los profesionales Sharon Tatiana Amaya y Luis Fernando Montaña Yepes. Por medio de contrato de prestación de servicios. CTO 119 de abril del 2024. CTO 210 de junio del 2024. Ambos profesionales, cuentan con Licencia vigente de SST, emitida por la Secretaria de Salud y curso de 50 horas del SGSSST.	Se observan los contratos de prestación de servicios profesionales: CPS 119 /2024 Objeto: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para soportar y acompañar la implementación, desarrollo, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades requeridas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSSST del FONCEP. Licencia Res. No. 25-0073 de 2020. Curso actualización 20 Hs 18 de octubre de 2024 CPS 210/2024 Objeto: Prestar servicios profesionales para la ejecución, seguimiento y medición del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSSST, verificando el cumplimiento de la entidad de los requisitos indicados en la normatividad vigente, así como en la promoción, prevención y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores del FONCEP. Licencia Res. 10209 de 2021. Curso 50 Hs del 12 diciembre de 2022
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			0,5%	0,0%				
1.1.2	Asignación de responsabilidades en SST	Asignar y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.	0,5			0,5	Se lleva a cabo la verificación del manual de funciones para el cargo de asesor de talento humano se relacionan roles en SST y responsabilidades del sistema. Se adjunta Circular SFA 00017, mediante la cual se determina y asignan los niveles de responsabilidad y autoridad frente al SG – SST. Se adjunta evidencia de la socialización masiva a todos los funcionarios(as) de la entidad, realizada en la vigencia 2023, dado que las responsabilidad y autoridad frente al SGSSST se encuentra en proceso de actualización, junto con la inducción institucional.	Resolución DG 00343 de 2019 el Asesor 105-04 Área de TH tiene la función: Asesorar la gestión y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONCEP siguiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. Circular SFA 00017 del 29 de agosto de 2022 con el asunto: Asignación de responsabilidades y autoridades específicas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a todos los niveles de la Entidad. Socializada mediante correo electrónico el 25 de septiembre de 2023

Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			0,5%	0,0%				
1.1.3	Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST	Definir y asignar el talento humano, los recursos financieros, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST.	0,5			0,5	En el Plan Anual de Adquisiciones 2024 se observan las siguientes líneas con contrato: Contrato PS 119/2024: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para soportar y acompañar la implementación, desarrollo, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades requeridas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST del FONCEP. Valor: \$44.777.832 Contratos 167/2024: Prestar los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y otros servicios del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo del FONCEP. Valor: \$48.752.167 Contrato PS: 210/2024: Prestar servicios profesionales para la ejecución, seguimiento y medición del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, verificando el cumplimiento de la entidad de los requisitos indicados en la normatividad vigente, así como en la promoción, prevención y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores del FONCEP. Valor: \$38.620.880 Línea PAA sin contrato: Objeto: Adquisición de los elementos de los botiquines, elementos de seguridad, elementos de protección personal (EPP) del FONCEP. Valor \$7.077.000 Se recomienda realizar la gestión correspondiente para realizar la contratación de las líneas asociada a los elementos de botiquines (...) y ejecutar los recursos asignados al SGSST	En el Plan Anual de Adquisiciones 2024 se observan las siguientes líneas con contrato: Contrato PS 119/2024: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para soportar y acompañar la implementación, desarrollo, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades requeridas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST del FONCEP. Valor: \$44.777.832 Contratos 167/2024: Prestar los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y otros servicios del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo del FONCEP. Valor: \$48.752.167 Contrato PS: 210/2024: Prestar servicios profesionales para la ejecución, seguimiento y medición del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, verificando el cumplimiento de la entidad de los requisitos indicados en la normatividad vigente, así como en la promoción, prevención y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores del FONCEP. Valor: \$38.620.880 Línea PAA sin contrato: Objeto: Adquisición de los elementos de los botiquines, elementos de seguridad, elementos de protección personal (EPP) del FONCEP. Valor \$7.077.000 Se recomienda realizar la gestión correspondiente para realizar la contratación de las líneas asociada a los elementos de botiquines (...) y ejecutar los recursos asignados al SGSST
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			0,5%	0,0%				
1.1.4	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.	0,5			0,5	Se facilita a la auditora base de datos de funcionarios y contratistas, además de las planillas de pago de seguridad social de los últimos 3 meses de los funcionarios de planta para la consulta correspondiente. En cuanto a los pagos de seguridad social de los contratistas, de acuerdo a lo indicado por el Área Financiera, deben ser consultados directamente en SECOF.	Se observa planilla de pago Seguridad Social de los meses de julio, agosto y septiembre de 2024 de las personas de planta del FONCEP. Los pago de seguridad social de los contratistas es responsabilidad de la verificación por cada uno los supervisores de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De igual forma, se verifica la afiliación de las prestaciones de servicios profesionales o de servicios de apoyo de los siguientes contratos: 13, 21, 76, 86, 238, 270. En el proceso precontractual se verifica la afiliación a salud y pensión.
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			0,5%	0,0%				
1.1.5	Identificación de trabajadores que se dediquen en forma permanente a actividades de alto riesgo y cotización de pensión especial	En el caso que aplique, identificar a los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y cotizar el monto establecido en la norma, al Sistema de Pensiones.	0,5		X	0,5	Ítem no Aplicable a la entidad, dado que ningún Funcionarios(a) desarrolla actividades de alto riesgo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2090 de 2003.	En el FONCEP no se observa trabajadores que tengan roles, funciones u obligaciones de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003.

Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			0,5%	0,0%				
1.1.6	Conformación y funcionamiento del COPASST	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST.	0,5			0,5	La conformación se realizó bajo la Resolución DG. 00020 del 29 de marzo de 2023 Se realizan sesiones de manera mensual y se tienen las actas de las sesiones del Comité enero a julio de 2023. Se adjuntan actas correspondientes a las reuniones mensuales del COPASST de enero a septiembre del 2024 , el acta de la reunión desarrollada el día 30 de octubre del 2024, se encuentra en estructuración por parte del secretario del comité, se adjunta presentación de la reunión.	Se observa la Resolución No. DG 00020 del 29 de marzo de 2023 y la Resolución No. DG 00111 del 27 de noviembre de 2023, de conformación y modificación del COPASST respectivamente. Se observan las actas firmadas por el presidente y secretario del COPASST de enero a octubre de 2024, con la participación de los miembros establecidos en la resolución enunciada anteriormente.
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			0,5%	0,0%				
1.1.7	Capacitación de los integrantes del COPASST	Capacitar a lo integrantes del COPASST para el cumplimiento efectivo de las responsabilidades que les asigna la ley.	0,5	0		0,5	Se adjunta: Las capacitaciones de comité se encuentran inmersas en la Matriz de capacitaciones del SGSST. *Se han programado Capacitaciones de Funciones y Resp. del Comité e Inspecciones de Seguridad.	Se observa les registro de asistencia de la capacitación a inspecciones de seguridad del 24 de julio de 2024, en donde se evidencia solo dos miembros del COPASST Se recomienda fortalecer las capacitaciones a los integrantes del COPASST en cuanto a cantidad e impacto de las mismas
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			0,5%	0,0%				
1.1.8	Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de acuerdo con la normatividad vigente.	0,5			0,5	Se realizó conformación del Comité dando cumplimiento los requisitos de selección y funcionamiento, Resolución DG No. 00074 del 28 de octubre de 2024.	Se observa la Resolución No. DG 00087 del 28 de octubre de 2022, por periodo de 2 años Se observa las actas: No. 10 del 20 de marzo de 2024, No. 11 de 16 de mayo de 2024, No. 12 de 19 de septiembre de 2024, No.13 de 26 de septiembre de 2024, No. 13 de 3 de octubre de 2024; con la participación de los miembros establecidos en la resolución enunciada anteriormente. Se observa la conformación del Comité con la Resolución No. DG 00074 del 28 de octubre de 2024
Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (6 %)								
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			2,0%	0,0%				
1.2.1	Programa de capacitación anual	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización.	2			2	Se adjunta Plan de Capacitación Anual en SST 2024 definido, donde se encuentran inmersos los riesgos inherentes identificados, a los cuales se encuentran expuestos los funcionarios de la entidad.	Se observa documento denominado: CRONOGRAMA - CAPACITACION SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST), el cual no cuenta con fecha de aprobación, de igual forma no se observa la participación del COPASST en el documento Se recomienda adelantar la articulación y aprobación del plan de capacitación con las instancias correspondientes con el fin de dar cumplimiento con el parágrafo 1. artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2025 que dice: El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo -SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa. De igual forma, se recomienda realizar la articulación del programa de capacitación del SGSST con el plan institucional de capacitación del FONCEP.

Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			2,0%	0,0%				
1.2.2	Inducción y reintucción en SST	Realizar actividades de inducción y reintucción, las cuales deben estar incluidas en el programa de capacitación, dirigidas a todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, de manera previa al inicio de sus labores, en aspectos generales y específicos de las actividades o funciones a realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	0	0		0	Se lleva a cabo el cargue de listados de asistencia, correspondientes a la jornada de Inducción y reintucción a funcionarios(as) el día 26 de agosto del 2024, la responsable del área de talento humano, socializo, políticas aprobadas por la dirección, identificación de peligros, procedimiento de reporte de AT e identificación de actos y condiciones inseguras.	Se observa listado de asistencia de personal de planta del FONCEP con el nombre: "<i>socialización de información general de talento humano,/ políticas de talento humano y SST / procedimiento e reporte de incidentes y accidentes- actos inseguros y condiciones inseguras / taller de comunicación asertiva</i>" En el listado no se puede determinar la fecha de realización de la jornada, sin embargo se observan las citaciones y publicación en el boletín del FONCEP AL DÍA, la realización de la jornada en la fecha indicada. No se observa soportes de la inducción o reintucción a todas las personas colaboradoras del FONCEP, sin importar su forma de vinculación o contratación. Se recomienda adelantar la inducción y reintucción dando cumplimiento al párrafo 2 del artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015, que dice: El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			2,0%	0,0%				
1.2.3	Curso Virtual de capacitación de cincuenta (50) horas en SST.	El responsable del Sistema de Gestión de SST realiza el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST definido por el Ministerio del Trabajo.	2			2	Se adjuntan los soportes correspondientes al curso de 50 y 20 horas del SGSST vigente, de los profesionales Sharon Amaya y Luis Fernando Montaña Yepes.	Se observa el curso de 50 horas de la responsable de área de talento humano del 3 de julio de 2023
GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)								
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1 %)								
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			1,0%	0,0%				
2.1.1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST. La Política debe ser fechada y firmada por el representante legal y expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con: - La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y con los respectivos controles. - Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua. - El cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.	1	0		1	Se adjunta con Política de SST firmada por la directora General del FONCEP del 31 de julio de 2024, Aprobada en la reunión mensual del Copasst el día 31 de Julio del 2024, se lleva a cabo la divulgación en el proceso de inducción y reintucción a funcionarios(as) el día 26 de Agosto de los corrientes.	Se observa la política del SGSST del 31 de julio de 2024 firmada por el Director General del FONCEP Aprobada por el COPASST mediante acta de la instancia del 31 de julio de 2024 Socializada a las personas de planta del FONCEP el 26 de agosto de 2024 Se recomienda realizar la publicación de la política de SGSST en un lugar donde todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación puedan tener acceso a la misma.

Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)								
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			1,0%	0,0%				
2.2.1	Objetivos de SST	Definir los objetivos del Sistema de Gestión de SST de conformidad con la política de SST, los cuales deben ser claros, medibles, cuantificables y tener metas, coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normatividad vigente, se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores, son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario y se encuentran en documento firmado por el empleador.	1			1	Dentro de la Política de SST firmada por la directora General del FONCEP del 31 de julio de 2024, se encuentran inmersos los objetivos del SGSST, Aprobados en la reunión mensual del Copasst el día 31 de Julio del 2024, se lleva a cabo la divulgación en el proceso de inducción y reinducción a funcionarios(as) el día 26 de Agosto de los corrientes.	Se observan los objetivos del SGSST firmados por el director general del FONCEP del 31 de julio de 2024 Se recomienda fortalecer los objetivos en cuanto que se pueda verificar que sean medibles, cuantificables, con metas y articulados con el plan de trabajo anual del SGSST-
Evaluación inicial del Sistema de Gestión – Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)								
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			1,0%	0,0%				
2.3.1	Evaluación Inicial del Sistema de Gestión	Realizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. Debe ser realizada por el responsable del Sistema de Gestión de SST o contratada por la empresa con personal externo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.	1			1	Se realiza la autoevaluación del sistema el 03 de ENERO de 2024, con su respectivo cargue en el aplicativo de la ARL Positiva y se realiza cargue y autoevaluación ante el ministerios de trabajo el 23 de febrero del 2024, dando cumplimiento a la normatividad vigente.	Se observa la autoevaluación del SGSST realizada el 3 de enero de 2024 y el reporte al Min trabajo realizada el 23 de febrero de 2024
Plan Anual de Trabajo (2%)								
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			2,0%	0,0%				
2.4.1	Plan Anual de Trabajo	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.	2			2	Se observa Plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo documento publicado en la página web del FONCEP link: https://www.foncep.gov.co/sites/default/files/2024-01/plan_de_trabajo_anual_de_seguridad_y_salud_en_el_trabajo_sst_2024.pdf , versión 3 de enero de 2024. Se adjunta el cronograma del plan de trabajo anual de SST vigencia 2024, el cual se encuentra publicado en la INTRANET de la Entidad. A la fecha las actividades planteadas en el plan de trabajo se encuentran en una ejecución del 56.25%. No se han presentado variaciones ni incumplimientos en la ejecución de las actividades programadas, por tanto no hubo necesidad de establecer planes de mejora. Se establecido con el área de Planeación, métrica para medir el porcentaje de avance del PTA del SGSST.	Se observa Plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo documento publicado en la página web del FONCEP link: https://www.foncep.gov.co/sites/default/files/2024-01/plan_de_trabajo_anual_de_seguridad_y_salud_en_el_trabajo_sst_2024.pdf , versión 3 de enero de 2024. El cual se encuentra cargado en el Plan de acción institucional 2024 de SVE con seguimiento durante la vigencia 2024. Por otra parte, se observa en la carpeta compartida por TH un cronograma de PAT de SST sin fecha de aprobación o firma, con un correo del responsable del diseño e implementación del SGSST al enlace de talento humano. Teniendo en cuenta los dos documentos uno aprobado y publicado en la página web del FONCEP y otro elaborado posteriormente, los cuales cuentan con actividades diferentes, se recomienda adelantar la articulación y definición de los instrumentos a ejecutar en el marco del SGSST con el fin de establecer su cumplimiento y enfocar las acciones.

Conservación de la documentación (2%)								
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			2,0%	0,0%				
2.5.1	Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST	Contar con un sistema de archivo y retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST.	2			2	Los documentos del SGSST, se almacenan de acuerdo a los lineamientos de gestión documental establecidos por el FONCEP.	Teniendo la TRD Área de Talento aprobada por el CIGD del 20 de Octubre de 2020, en la cual se observa la serie 37 subserie 37.27 planes institucionales del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, donde se estable como tipo de soporte: papel y electrónico; se recomienda fortalecer el almacenamiento y trazabilidad de la información del SGSST para permitir el acceso y consulta de las partes interesadas
Rendición de cuentas (1%)								
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			1,0%	0,0%				
2.6.1	Rendición de cuentas	Realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión de SST, que incluya a todos los niveles de la empresa.	0	0		0	Se tiene Planeado desarrollar la Rendición de Cuentas de los diferentes niveles de la Entidad por dependencia en el mes de Diciembre del 2024.	No se observa la rendición de cuentas del SGSST de la vigencia 2024 a la fecha de realización del presente seguimiento Se recomienda adelantar la rendición de cuentas del SGSST en la que se incluya a todos los niveles del FONCEP sin importar su forma de vinculación o contratación con el fin de dar cumplimiento al numeral 3 del Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015.
Normativa nacional vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. (2%)								
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			2,0%	0,0%				
2.7.1	Matriz legal	Definir la matriz legal que contemple las normas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa.	2			2	Se lleva a cabo el cargue de la Matriz de requisitos Legales actualizada al mes de Septiembre del 2024	Se observa el procedimiento PDT-EST-GTH-012 Identificación y evaluación de requisitos legales y de otra índole, versión 1 de 2019 por otra parte, se observa documento de matriz legal de SGSST del FONCEP con fecha de actualización del 24 de septiembre de 2024
Comunicación. (1%)								
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			1,0%	0,0%				
2.8.1	Mecanismos de comunicación	Disponer de mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, como por ejemplo auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.	1			1	Se adjuntan soportes de mecanismos de comunicaciones internas relacionadas con la programación de actividades relacionadas con el SGSST. Se adjuntan soportes de mecanismos de comunicaciones internas relacionadas con la programación de Inspecciones de Puestos de Trabajo, exámenes de ingreso, egreso y periódicos.	Se observa socialización de temática de SGSSt en el boletín FONCEP al Día De igual forma, se cuenta con el correo electrónico sst@foncep.gov.co y el formato reporte de actos y condiciones inseguras de SVE

Adquisiciones (1%)								
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			1,0%	0,0%				
2.9.1	Identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios	Establecer un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras y adquisición de productos y servicios.	1	0		1	En la actualidad la entidad cuenta con el Instructivo de criterios de seguridad y salud en el trabajo para la adquisición de bienes y servicios conforme requisitos legales vigentes, publicado en la plataforma SUITE VISION el 29 de julio del 2022. Para el mes de Diciembre del 2024, se tiene planeado organizar mesa de trabajo entre los responsables del SGSST y la Asesora del área de Talento Humano, a fin de identificar necesidades para el funcionamiento del SGSST, en cuanto a la adquisición de bienes y servicios en SST para la vigencia 2025.	Se observa en SVE el documento: INS-EST-GTH-005 - Instructivo de criterios de seguridad y salud en el trabajo para la adquisición de bienes y servicios conforme requisitos legales vigentes, versión 1 del 29 de julio de 2022.
Contratación (2%)								
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			2,0%	0,0%				
2.10.1	Evaluación y selección de proveedores y contratistas	Establecer los aspectos de SST que podrá tener en cuenta la empresa en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.	1	0		1	Se cuenta con formato criterios para la selección y evaluación SG-SST, publicado en la plataforma SUITE VISION el 29 de julio del 2022. Su aplicabilidad se ve reflejada en el Documento adjunto Numeral 15 y 17, donde se le solicita al proponente, procesos de capacitación y formación del personal de seguridad, junto con el cumplimiento del perfil del responsable del SGSST y avance del mismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1075 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.	Se observa en SVE el Formato: FOR-EST-GTH-059 - Formato criterios para la selección y evaluación SGSST, versión 1 del 29 de julio de 2022. Se observa estudios previos y pliego de condiciones del proceso de vigilancia el requisito denominado "Documento 17: Certificación de implementación del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)." como requisito técnico habilitante, sin embargo no se observa el diligenciamiento del formato. Link SECOP: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6494703&isFromPublicArea=True&isModal=False Por otra parte, teniendo en cuenta lo establecido en el INS-EST-GTH-005 - Instructivo de criterios de seguridad y salud en el trabajo para la adquisición de bienes y servicios conforme requisitos legales vigentes; no se pudo establecer como desde el SGSST se verificó su aplicación para la evaluación y selección del proveedor del : Contrato167/2024; Prestar los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y otros servicios del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo del FONCEP, de igual forma, la aplicación y verificación en el proceso de vigilancia enunciado en la respuesta dada por el área. De lo anterior, se recomienda evaluar los instrumentos generados y adelantar su aplicación para la selección y evaluación de proveedores y contratistas en el FONCEP y dar cumplimiento a los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015

Gestión del cambio (1%)								
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			1,0%	0,0%				
2.11.1	Gestión del cambio	Disponer de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.	1	0		1	De acuerdo al procedimiento de Gestión del Cambio establecido por la Entidad, se lleva a cabo reunión el 19/09/2024 donde se enlistan los posibles cambios en la organización que requieren gestión del cambio, por parte del equipo del área de Talento Humano, determinando e identificando que no se generan cambios en la organización que requieran gestión del cambio.	INS-EST-GTH-006 Instructivo gestión del cambio en seguridad y salud en el trabajo, versión 1 de septiembre de 2022 Se observa acta de los responsables del diseño e implementación del SGSST que no se identifican cambios que puedan afectar el sistema en el tercer trimestre. Se recomienda socializar el documento e iniciar su aplicación y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.26 del Decreto 1072 del 2015, teniendo en cuenta que en el primer semestre del 2024 se presentaron cambios (movimientos puestos de trabajo) en los cuales se debió realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y adoptando medidas de prevención y control antes de su implementación.
II HACER								
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)								
Condiciones de salud en el trabajo (9 %)								
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			1,0%	0,0%				
3.1.1	Descripción sociodemográfica y Diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores	Recolectar la siguiente información actualizada de todos los trabajadores del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil) y el diagnóstico de condiciones de salud que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	1			1	Se cuenta con una base de datos de las condiciones de salud de las personas funcionarios y contratistas	Se observa matriz de perfil sociodemográfico en donde se encuentran registrados 53 personas de planta y 39 contratistas Se recomienda fortalecer el registro tanto de las personas de planta como de contratistas de la entidad teniendo en cuenta la cantidad que se encuentran trabajando en el FONCEP y poder tomar acciones que complemente el SG-SST a partir de esta información.
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			1,0%	0,0%				
3.1.2	Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud.	Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.	1			1	La entidad cuenta con un PVE Biomecánico establecido. Se lleva a cabo la inspección de Puestos de Trabajo a Teletrabajadores y a los puestos de Trabajo en las Instalaciones del FONCEP. Se vienen desarrollando cada 15 días Pausas activas, realizando recorrido por las dependencias de la entidad, las evidencias se encuentran adjuntas en el numeral 1.1.2 de la presente Resolución.	Se observa PVE DME de junio de 2022, Informe de inspección básica de ergonomía en puestos de trabajo administrativos de septiembre de 2024, en la cual se revisaron y emitieron recomendaciones de 24 puestos de trabajo. Informe técnico de inspección de ergonomía cargo conductor de septiembre de 2024 a un puesto. Se recomienda continuar adelantando las acciones establecidas en el PVE y su actualización de conformidad a las evaluaciones adelantadas.

Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			1,0%	0,0%				
3.1.3	Perfiles de cargos	Informar al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles de cargos con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.	1			1	Se adjuntan soportes de remisión del manual de funciones y profesigramas y acuse de recibido del mismo.	Se observa correo electrónico del 3 de julio de 2024, con la entrega del profesigramas y manual de funciones a la IPS que adelanta los exámenes médicos ocupacionales del FONCEP.
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			1,0%	0,0%				
3.1.4	Evaluaciones ocupacionales médicas	Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Definir la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente. Comunicar por escrito al trabajador los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales los cuales reposarán en su historia médica.	1	0		1	Se cuenta con la base de datos de programación de los exámenes médicos ocupacionales periódicos, los cuales están programados para realizar entre el mes de octubre y noviembre. Se han realizado a la fecha los exámenes de ingreso y egreso que se requieren, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad.	Se observan correos electrónicos con la programación de exámenes ocupacionales Se verifica la realización de dos exámenes médicos ocupacionales de ingreso: Responsable de TH y Asesor Dirección, dos exámenes de retiro: Técnico Operativo, Código 314, Grado 21 y Técnico Operativo, Código 314, Grado 3; dos exámenes periódicos: Técnico operativo SFA y Técnico operativo OCI
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			1,0%	0,0%				
3.1.5	Custodia de las historias clínicas	Tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en SST o del médico que practica las evaluaciones médicas ocupacionales.	1	0		1	La custodia de los exámenes e historia medicas quedan con la IPS CENDIATRA contratada para realizar los exámenes. Contrato No. 167-2024	Se observa contrato 167 de 2024 con objeto: Prestar los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y otros servicios del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo del FONCEP; en el cual la obligación específica No. 19 dice: Guardar, custodiar las evaluaciones médico-ocupacionales y la historia clínica ocupacional, las cuales deberán ser conservadas por un período mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa, motivo por el cual se solicita certificación de custodia. De igual forma, certificación de la IPS de 24 de junio de 2024 de la custodia de las historias clínicas ocupacionales del FONCEP.
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			1,0%	0,0%				
3.1.6	Restricciones y recomendaciones médicas laborales	Cumplir las restricciones y recomendaciones médico laborales realizadas por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones. Adecuar el puesto de trabajo, reubicar al trabajador o realizar la readaptación laboral cuando se requiera. Entregar a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador conforme a las normas, para la calificación de origen y pérdida de la capacidad laboral.	1			1	En los resultados de los exámenes no se han establecidos restricciones para el ejercicio de las funciones de los funcionarios del FONCEP.	Según los responsables del diseño e implementación del SGSST no se han presentado restricciones para el ejercicio de las funciones de las personas de planta del FONCEP.

Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			1,0%	0,0%				
3.1.7	Estilos de vida y entorno saludable	Elaborar y ejecutar un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y entornos de trabajo saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.	1			1	La entidad cuenta con una política de Prevención al consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias PSA, la cual fue socializada y divulgada a los funcionarios(as) el 26 de Agosto de los corrientes.	Se observa la política de prevención al consumo de TASPSA de fecha de 31 de julio de 2024 firmada por el Director general del FONCEP. La cual fue divulgada a las personas de planta del FONCEP el 26 de agosto de 2024.
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			1,0%	0,0%				
3.1.8	Servicios de higiene	Contar con un suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras.	1			1	Las oficinas del FONCEP cuentan con suministro de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras. Adicional se adjuntan Certificados de Limpieza, lavado y desinfección de Tanques de Agua	En las instalaciones de la entidad se cuenta con suministro de agua potable, servicios sanitarios y espacios para la disposición de basuras. De igual forma, se observa el certificado de lavado y desinfección de los tanques de agua
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			1,0%	0,0%				
3.1.9	Manejo de Residuos	Eliminar los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, así como los residuos peligrosos, de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores.	1			1	Se adjuntan las evidencias correspondientes a los certificados de recolección de residuos aprovechables que se han generado durante el año 2024.	Se observan los certificados de la empresa Puerta de Oro-asociación de recicladores de los meses de junio a octubre con el registro del material entregado para ser aprovechado. De igual formas las actas de entrega de marzo y abril suscritas entre la empresa recicladora y la responsable de administrativa de la entidad.
Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)								
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			2,0%	0,0%				
3.2.1	Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales diagnosticadas. Reportar a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo que corresponda los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales. Estos reportes se realizan dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	0			0	Se anexan evidencias de los casos de AT ocurridos en la vigencia 2024, con la documentación requerida de acuerdo ala normatividad (FURAT, reporte a EPS e investigación del AT), donde se puede constatar la participación[en dela totalidad el equipo investigador requerido (jefe inmediato, representante de los trabajadores ante el COPASST, representante del SGSST, la entidad adicional solicita la participación del accidentado).	Se observa el reporte de dos accidentes de trabajo: Caso 1: 04/06/2024 ocurre el accidente, el 04/06/2024 reporte a la ARL ID. 472868673, Investigación del 19/06/2024 Caso 2: 21/06/2024 ocurre el accidente, 28/06/2024 reporte a la ARL Radicado. 7215640, Investigación 12/07/2024 En el reporte la fecha del accidente registrado es el 21/06/2024, en la investigación la fecha registrada es del 20/06/2024 Se observa el incumplimiento del artículo 1 de la Resolución Min trabajo No. 2851 de 2015 que establece que el plazo de reporte a la ARL es de dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente (...) y de igual forma el reporte a las EPS en los casos presentados

Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	CALIFICACI ÓN	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			2,0%	0,0%				
3.2.2	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales	Investigar los incidentes, y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, con la participación del COPASST, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.	2			2	Se anexan evidencias de los casos de AT ocurridos en la vigencia 2024, con la documentación requerida de acuerdo ala normatividad (FURAT, reporte a EPS e investigación del AT), donde se puede constatar la participación[en dela totalidad el equipo investigador requerido (jefe inmediato, representante de los trabajadores ante el COPASST, representante del SGSST, la entidad adicional solicita la participación del accidentado). Se observa el reporte de dos accidentes de trabajo: Caso 1: 04/06/2024 ocurre el accidente, el 04/06/2024 reporte a la ARL ID. 472868673, Investigación del 19/06/2024 Caso 2: 21/06/2024 ocurre el accidente, 28/06/2024 reporte a la ARL Radicado. 7215640, Investigación 12/07/2024 En el reporte la fecha del accidente registrado es el 21/06/2024, en la investigación la fecha registrada es del 20/06/2024 Por otra parte, no se observa los reporte a las EPS	
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			1,0%	0,0%				
3.2.3	Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Llevar registro estadístico de los accidentes de trabajo que ocurren así como de las enfermedades laborales que se presentan; se analiza este registro y las conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de SST	1	0		1	Se lleva a cabo el cargue de la Matriz de Accidentalidad, donde se lleva el registro y estadísticas de los casos de AT	Se observa la matriz denominada: Registro estadístico de accidentes e incidentes de trabajo; con la información asociada a los dos accidentes reportados
Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)								
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			1,0%	0,0%				
3.3.1	Frecuencia de accidentalidad	Medir la frecuencia de los accidentes como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, de químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros.).	1	0		1	Se lleva un registro estadístico por medio de la herramienta de medición entregada por el Servicio Civil de los accidentes de trabajo y de las enfermedades laborales presentadas actualizado a la fecha. Adicional se diseño con el área de Planeación una métrica de Accidentalidad, a fin de llevara a cabo el reporte y control de los eventos de AT presentados en la entidad.	Se observa reporte de los indicadores registrados en SIDEAP Se observa ficha de la métrica de accidentalidad, sin embargo no se observa en la plataforma SVE creada
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			1,0%	0,0%				
3.3.2	Severidad de accidentalidad	Medir la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	1	0		1	Se lleva un registro estadístico por medio de la herramienta de medición entregada por el Servicio Civil de los accidentes de trabajo y de las enfermedades laborales presentadas actualizado a la fecha.	Se observa reporte de los indicadores registrados en SIDEAP Teniendo en cuenta, los datos observación en el reporte de SIDEAP y la información de la ficha del indicador, se recomienda revisar la medición adelantada con el fin que los dos reportes cuenten con la misma información.

Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			1,0%	0,0%				
3.3.3	Proporción de accidentes de trabajo mortales	Medir la mortalidad por accidentes como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	1			1	Se lleva un registro estadístico por medio de la herramienta de medición entregada por el Servicio Civil de los accidentes de trabajo y de las enfermedades laborales presentadas actualizado a la fecha. No se han presentado accidentes mortales en lo transcurrido en el 2024.	Se observa reporte de los indicadores registrados en SIDEAP
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			1,0%	0,0%				
3.3.4	Prevalencia de la enfermedad laboral	Medir la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros).	1	0		1	Se lleva un registro estadístico por medio de la herramienta de medición entregada por el Servicio Civil de los accidentes de trabajo y de las enfermedades laborales presentadas actualizado a la fecha. A agosto del 2024 no se han presentado o diagnosticado enfermedades laborales	Se observa reporte de los indicadores registrados en SIDEAP Se observa registro en el indicador en cero (0) teniendo en cuenta que no se han diagnosticado enfermedades laborales en el FONCEP.
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			1,0%	0,0%				
3.3.5	Incidencia de la enfermedad laboral	Medir la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o biomecánicos, psicosociales, entre otros).	1	0		1	Se lleva un registro estadístico por medio de la herramienta de medición entregada por el Servicio Civil de los accidentes de trabajo y de las enfermedades laborales presentadas actualizado a la fecha. A agosto del 2024 no se han presentado o diagnosticado enfermedades laborales	Se observa reporte de los indicadores registrados en SIDEAP Se observa registro en el indicador en cero (0) teniendo en cuenta que no se han diagnosticado enfermedades laborales en el FONCEP.
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			1,0%	0,0%				
3.3.6	Ausentismo por causa médica	Medir el ausentismo por incapacidad de origen laboral y común, como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	1	0		1	Se cuenta con una base de datos en donde se registra el ausentismo que se genera en la entidad.	Se observa matriz con los datos de ausentismo de las personas de planta del FONCEP por diferentes tipo de novedades Teniendo en cuenta lo observado en el reporte de SIDEAP, la información de la ficha del indicador y la base remitida de ausentismo en la cual los valores no coherentes con la información del 2024, se recomienda revisar la medición adelantada con el fin que los tres reportes cuenten con la misma información.
GESTION DE LOS PELIGROS Y RIESGOS (30%)								
Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (15%)								
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			4,0%	0,0%				
4.1.1	Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	Definir y aplicar una metodología para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo y respecto de todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación. Identificar con base en la valoración de los riesgos, aquellos que son prioritarios.	4	0		4	El SGSST cuenta con el instructivo de Identificación y diligenciamiento de la matriz de peligros, valoración de riesgos laborales y formulación de controles, la matriz se encuentra actualizada a julio de 2024. En la identificación de los peligros o en la actualización se realiza a partir de los riesgos inherentes de la entidad, tendencia de la AT y EL, condiciones de salud.	Se observa formato FOR-EST-GTH-007 Matriz de identificación de los peligros y valoración de los riesgos de SST, versión 2 de junio 2020 INS-EST-GTH-003 Instructivo para la identificación y para diligenciar la matriz de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, versión 1 de 2022

Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			4,0%	0,0%				
4.1.2	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa y actualizarla como mínimo una (1) vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos.	4	0		4	El SGSST cuenta con el instructivo de Identificación y diligenciamiento de la matriz de peligros, valoración de riesgos laborales y formulación de controles, la matriz se encuentra actualizada a julio de 2024. En la identificación de los peligros o en la actualización se realiza a partir de los riesgos inherentes de la entidad, tendencia de la AT y EL, condiciones de salud.	Se observa matriz de identificación de peligros de y valoración de riesgos del FONCEP, con fecha de actualización de julio de 2024 Se recomienda realizar la actualización de la matriz incluyendo la participación de los trabajadores de todos los niveles, y adelantar las medidas de prevención y control que se identifiquen la actualización con el fin de dar cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			3,0%	0,0%				
4.1.3	Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	En las empresas donde se procese, manipule o trabaje con sustancias o agentes catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda, causantes de enfermedades, incluidas en la tabla de enfermedades laborales, priorizar los riesgos asociados a las mismas y realizar acciones de prevención e intervención al respecto.	3		X	3	En las actividades y procesos misionales desarrollados por el FONCEP no se utilizan sustancias químicas catalogadas con carcinógenas.	En las actividades que ejecuta el FONCEP no se han identificado el uso de sustancias catalogadas carcinógenas o con toxicidad aguda
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			4,0%	0,0%				
4.1.4	Mediciones ambientales	Realizar mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos.	0	0		0	Durante la vigencia 2024, no se han programado o desarrollado Estudios Higiénicos.	No se han adelantado mediciones ambientales
Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)								
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			2,5%	0,0%				
4.2.1	Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	Ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y éstas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.	2,5			2,5	Se adjuntan actas de reunión donde se lleva a cabo el proceso de jerarquización de los riesgos y peligros a los que se encuentran expuestos los funcionarios de la entidad. Se adjunta plan de trabajo definido para la vigencia 2024, donde se encuentran inmersas las acciones identificadas en las matrices de peligros y jerarquización de los riesgos.	Se observa acta de reunión con la jerarquización de los riesgos y peligros suscrita por los responsables del diseño e implementación del SGSST

Numeral	Ítem	Criterio	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			2,5%	0,0%				
4.2.2	Aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	2,5			2,5	Se adjuntan soportes correspondientes a la intervención de riesgos prioritarios del FONCEP.	Se observan los registros de asistencia de las actividades adelantadas de las medidas de intervención
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			2,5%	0,0%				
4.2.3	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo	Elaborar procedimientos, instructivos y fichas técnicas de seguridad y salud en el trabajo cuando se requiera y entregarlos a los trabajadores.	2,5	0		2,5	Se lleva a cabo la estructuración de los siguientes programas de intervención a los riesgos prioritarios de la entidad. *Protocolo de PVE Psicosocial *Protocolo de Acoso Laboral y Sexual. *Protocolo de reporte, investigación y análisis de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral.	DCO-EST-GTH-014 Protocolo de acoso laboral y sexual y/o la discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral., versión 1 de 2024 PDT-EST-GTH-020 Procedimiento Para El Reporte, Investigación Y Análisis De Incidentes, Accidentes De Trabajo Y Enfermedad Laboral, versión 1 de 2024 FOR-EST-GTH-007 Matriz de identificación de los peligros y valoración de los riesgos de SST, versión 2 de junio 2020 INS-EST-GTH-003 Instructivo para la identificación y para diligenciar la matriz de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, versión 1 de 2022 PDT-EST-GTH-013 Procedimiento sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. PDT-EST-GTH-012 Identificación y evaluación de requisitos legales y de otra índole, versión 1 de 2019 MOI-EST-GTH-003 Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, versión 1 de 2023 INS-EST-GTH-002 Instructivo selección y suministro de EPP, versión de 2022 INS-EST-GTH-004 Instructivo de inspecciones, versión 1 de 2022 INS-EST-GTH-005 Instructivo de criterios de seguridad y salud en el trabajo para la adquisición de bienes y servicios conforme requisitos legales vigentes, versión 1 de 2022 INS-EST-GTH-006 Instructivo gestión del cambio en seguridad y salud en el trabajo, versión 1 de 2022
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			2,5%	0,0%				
4.2.4	Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos	Elaborar formatos de registro para la realización de las visitas de inspección. Realizar las visitas de inspección sistemática a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del COPASST.	2,5	0		2,5	Se cuenta con el documento INS-EST-GTH-004 Instructivo de inspecciones, versión 1 del 22 de julio de 2022. Se ha desarrollado proceso de Inspección a extintores de la entidad. Se realiza visita a la Bodega y así dar aval técnico al recambio de las sillas del lugar. Se realiza Inspección locativa en las instalaciones de la sede centro de la entidad	Se observa informe de inspección de extintores de la entidad de agosto de 2024 Se observa informe de inspección de la bodega del junio de 2024 Se observa informe de inspección locativa adelantada por CENDIATRA de octubre de 2024 Se recomienda revisar los lineamientos establecidos en el INS-EST-GTH-004 Instructivo de inspecciones, versión 1 de 2022, para el cumplimiento en lo descrito en el documento

Numeral	Ítem	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			2,5%	0,0%				
4.2.5	Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas	Realizar el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, de acuerdo con los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras y los manuales y/o las fichas técnicas de los mismos.	2,5			2,5	El Área Administrativa realiza inspecciones y mantenimientos con el fin de no tener un deterioro de los elementos, maquinas y estructura de la Entidad.	Se observa los registros de los mantenimiento y verificaciones realizadas a las instalaciones del FONCEP. Para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2024
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			2,5%	0,0%				
4.2.6	Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado	Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Verificar que los contratistas y subcontratistas entregan los elementos de protección personal que se requiera a sus trabajadores y realizan la reposición de los mismos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso. Realizar la capacitación para el uso de los elementos de protección personal.	0			0	En cuanto a la entrega de los EPP del personal tercerizado, es revisado y aprobado por el supervisor del contrato del área Administrativa. Se planea para el mes de septiembre realizar la capacitación en uso adecuado de epp. Se lleva a cabo la estructuración de la Matriz de EPP Institucional.	Se observa INS-EST-GTH-002 Instructivo selección y suministro de EPP, versión 1 del 21 de julio de 2022 No se puede establecer el cumplimiento del requisito, frente a la entrega y capacitación de EPP al personal de vigilancia, aseo y mantenimiento. Se recomienda revisar los lineamientos establecidos en el INS-EST-GTH-002 Instructivo selección y suministro de EPP, versión 1 del 21 de julio de 2022, para dar cumplimiento en lo descrito en el documento
Plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencias (10%)								
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			5,0%	0,0%				
5.1.1	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad. Como mínimo el plan debe incluir: planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización, realización de simulacros como mínimo una (1) vez al año. El plan debe tener en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo y debe ser divulgado	5	0		5	La entidad cuenta con un plan de emergencias actualizado y asesorado por ARL POSITIVA , junto con los planes operativos normalizados. Se llevo a cabo la participación del FONCEP en el simulacro distrital el 2 de octubre de octubre del 2024.	Se observa documento de plan de emergencias de agosto de 2024 elaborado por la ARL Se observa certificados de participación el simulacro distrital del 2 de octubre de 2024 Se recomienda actualizar el documento publicado en SVE denominado: Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias; con el fin de contar con un solo instrumento con los lineamientos de la temática
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			5,0%	0,0%				
5.1.2	Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.), según las necesidades y el tamaño de la empresa	5			5	Se adjuntan evidencias en cuanto a la preparación y capacitación de la Brigada de Emergencias de la entidad. *Manejo de Extintores *Sistema Comando Incidente al COE *Evacuación búsqueda y rescate	Se observa matriz con las personas integrantes de la brigada de emergencias del FONCEP Se observa registro de asistencia de las siguientes capacitaciones 23/04/2024 Búsqueda y rescate 23/07/2024 Manejo de extintores 26/09/2024 Sistema comando de incidentes al COE

III VERIFICAR								
VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (5%)								
Gestión y resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (5%)								
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			1,3%	0,0%				
6.1.1	Definición de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las condiciones de la empresa, teniendo en cuenta los indicadores mínimos señalados en el Capítulo IV de la presente Resolución. Tener disponibles los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST, de acuerdo con los indicadores mínimos de SST definidos en la presente Resolución.	2	0		2	Se adjuntan Indicadores definidos en la vigencia 2024, acordes con los que se encuentran actualizados en el DASC.	Se observa reporte de los indicadores registrados en SIDEAP Teniendo en cuenta lo observado en el reporte de SIDEAP, la información de las fichas de los indicador (Ausentismo), se recomienda revisar la medición adelantada con el fin que los tres reportes cuenten con la misma información.
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			1,3%	0,0%				
6.1.2	Auditoría anual	Realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	0	0		0	La entidad tiene definido, llevar a cabo la auditoria del SGSST en el mes de Noviembre del 2024.	No se observa que se haya adelantado la auditoría el SGSST en el 2024, y su planificación con el COPASST. Se recomienda adelantar la auditoría al SGSST dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.29 del Decreto 1072 de 2015
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			1,3%	0,0%				
6.1.3	Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoría del Sistema de Gestión de SST	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST resultados y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el los aspectos señalados en el artículo 2.2.4.6.30. del Decreto 1072 de 2015.	0	0		0	Se adjuntan evidencias en cuanto a la preparación y capacitación de la Brigada de Emergencias de la entidad. *Manejo de Extintores *Sistema Comando Incidente al COE *Evacuación búsqueda y rescate	No se observa la revisión por la dirección en la vigencia 2024, con el cumplimiento de los establecido en el artículo 2.2.4.6.30. del Decreto 1072 de 2015. Sin embargo, se observa en SVE, la programación de la ejecución de la actividad para iniciar el 1 de noviembre y finalización el 15 de diciembre de 2024. Se recomienda adelantar la revisión por la dirección del SGSST dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2015
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			1,3%	0,0%				
6.1.4	Planificación de la auditoría con el COPASST	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST y comunicar los resultados al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de SST	0	0		0	La entidad tiene definido, llevar a cabo la auditoria del SGSST en el mes de Noviembre del 2024.	No se ha realizado auditoría el SGSST en el 2024, no se de igual forma su planificación con el COPASST Se recomienda adelantar la auditoría al SGSST dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.29 del Decreto 1072 de 2015
IV ACTUAR								
MEJORAMIENTO (10%)								
Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (10%)								
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			2,5%	0,0%				
7.1.1	Acciones preventivas y/o correctivas	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de Gestión de SST entre otros, y las recomendaciones del COPASST.	2,5	0		2,5	Se han definido acciones correctivas y preventivas derivadas de las Investigaciones de AT y las reuniones del COPASST, las cuales se han gestionado de acuerdo a los tiempos de cumplimiento.	Se observan las acciones adelantada de las investigaciones d e AT

Numeral	Ítem	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			2,5%	0,0%				
7.1.2	Acciones de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección	Cuando después de la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de SST, se evidencie que las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado.	0	0		0	No se evidencian registros o evidencias correspondientes a la revisión por la dirección de la vigencia 2023. Se tiene programado llevar a cabo la revisión por la dirección en el mes de Diciembre del 2024.	No se observa la revisión por la dirección en la vigencia 2024, con el cumplimiento de los establecido en el artículo 2.2.4.6.30. del Decreto 1072 de 2015.
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			2,5%	0,0%				
7.1.3	Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo y la determinación de sus causas básicas e inmediatas, así como de las enfermedades laborales.	2,5			2,5	Se adjunta matriz de accidentalidad, donde se relacionan casos, resumen de investigación y acciones propuestas y ejecutadas dreivadas de las investigaciones	Se observan las acciones adelantada de las investigaciones de los dos AT registradas en la matriz de seguimiento
Numeral	Ítem	Criterio	Cumple totalmente	No cumple	No aplica	Calificación	Respuesta y evidencias TH	Verificación OCI
			2,5%	0,0%				
7.1.4	Plan de mejoramiento	Implementar las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.	0	0		0	N/A ya que a la fecha no se han allegado recomendaciones emitida por autoridades administrativas y/o por la ARL	Se observa plan de mejoramiento resultado de la autoevaluación al SGSST de 2023 realizada el 3 de enero de 2024, de lo cual se formuló un plan de acción con tres actividades para cumplir a corte de 31 de enero de 2024. De las cuales, se observa el cumplimiento de una extemporánea y dos se encuentra vencidas sin ejecución. Por lo anterior, se recomienda adelantar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el plan reportado a la ARL.
Total calificación SG-SST FONCEP						79,5		